

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 1.º y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.5
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.10

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 288 de 15 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

La Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 25 del mes próximo pasado, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por la Comisión ejecutiva de la primera Asamblea de Aparejadores, con título oficial, y de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Marzo del año corriente, que hace obligatorio el nombramiento para todas las obras del Estado, la Provincia ó el Municipio cuyo presupuesto exceda de 15.000 pesetas, de un Aparejador, el que tendrá las funciones profesionales que le encomienda el Arquitecto director de la obra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha se recomienda á V. E., para que á su vez lo haga á las Autoridades dependientes de ese departamento, de su digno cargo, la necesidad de tener presente en cuantas obras reúnan aquellas condiciones los repetidos preceptos de general observancia.

Los que de la propia Real orden traslado á V. S. á los fines interesados por la Presidencia del Consejo de Ministros. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1919.—Burgos y Maza.— Señor Gobernador de la provincia de

Segunda sección.

Número 2.029.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 13 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alhama de Murcia, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 200 quintales métricos de romero y 200 de tomillo en el monte número 80 del Catálogo de los propios de Alhama de Murcia, durante el año forestal de 1919 á 1920, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 24 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Alhama de Murcia, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 6 de Octubre de 1919.—Aprobado: El Presidente, Fernando Salazar.

Número 2.011.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 13 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de mil metros cúbicos de piedra en el monte denominado Miravete, que forma parte del señalado en el Catálogo con el número 79 ter de esta provincia y que pertenece á los propios de esta ciudad de Murcia, durante el año forestal de 1919 á 1920, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 24 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del pú-

blico en la Alcaldía de Murcia, los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 6 de Octubre de 1919.—Aprobado: El Presidente, Fernando Salazar.

Tercera sección.

Número 2.067.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, los precios que á continuación se expresan:

- Ración de pan, cuarenta y cuatro céntimos.
- Idem de cebada, una peseta cincuenta y cinco céntimos.
- Idem de paja, cuarenta y seis céntimos.
- Litro de aceite, una peseta setenta y tres céntimos.
- Idem de petróleo, una peseta ochenta y siete céntimos.
- Kilogramo de carbón, treinta céntimos.
- Idem de leña, cat rice céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á seis de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Vicepresidente, Juan Ayuso.—El Comisario de Guerra, Joaquín Basilio Vila.

Cuarta sección.

Número 2.041.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MURCIA

Establecido el servicio odontológico en el Ejército, se anuncia por el presente, que los licenciados en

dicha especialidad, que con arreglo á la R. O. C. de 13 de Mayo de 1913 (D. O. núm. 106), deseen prestar sus servicios á la guarnición de esta plaza, deberán presentar en este Gobierno Militar, dentro de un plazo que no excederá de un mes, á contar desde esta fecha, las instancias correspondientes, amoldadas á lo prescrito en la R. O. antes mencionada, extendiendo to los servicios de la especialidad á las clases de tropa y señores Generales, Jefes y Oficiales y familias respectivas, como se establece en el art. 3.º y acompañando tarifas detalladas y diferenciadas, según la índole del servicio que se preste y con sujeción al siguiente formulario:

J. y O. Tropa	Pts. C.	Pts. C.
	—	—

Trabajos de clínica.

- Tratamiento en fermedades boca.
- Limpieza de la boca.
- Extracciones sin anestésico.
- Idem con id.
- Tratamientos caries primer grado.
- Idem id. segundo id.
- Idem id. tercer id.
- Idem id. cuarto id.

Trabajos de Laboratorio.

- Oro placa de un diente.
- Idem de dos.
- Incrustaciones grandes.
- Idem pequeñas.
- Coronas, incisivos, caninos premolares huecos.
- Idem id. id. id. macizos.
- Grandes molares huecos.
- Idem id. macizos.
- Dientes á pivot ordinario.
- Idem id. con banda.
- Placas de un diente deatórico.
- Mas de 4 perno Trey Alloy.
- Idem 4 id. platino.

Murcia 12 de Octubre de 1919.—D. O. de S. E., El Comandante Jefe de E. M., Francisco Carreras.

Número 2.057. COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en Real

orden de 28 de Julio último (Diario Oficial número 167), para contratar las obras de ampliación de la caseta de Carabineros del puesto de Playuelas, de esta provincia, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, á las once horas, en esta plaza y en la Comandancia de Ingenieros, sita en la Avenida del General Muñoz Cobo, núm. 17, y que el pliego de condiciones con el proyecto de la obra estara de manifiesto todos los días de labor, desde el 17 de Octubre al 16 de Noviembre, ambos inclusive, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta es el de 35.777'59 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, 2 por 100 de imprevisos, dos y medio por ciento de dirección y administración de la contrata y nueve por ciento de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento que corresponda á la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado, en pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo, anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi presidencia, con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección á la industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósito ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que venga ejerciendo ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera y los apoderados, además, el poder notarial otorgado á su favor.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Cartagena 14 de Octubre de 1919.—El Coronel, Ingeniero Comandante, Alfonso García.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia ó «Gaceta de Madrid», fecha de..... para la contratación de las obras de ampliación de la caseta de Carabineros del puesto de Playuelas (Murcia) y del pliego de condiciones á

que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á llevar á cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de..... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente, de..... clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrecen proceden de (tal plaza):
Cartagena..... de..... de 1919.

Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES. Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Quinta sección.

Número 2.065.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 15 de Octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

<i>Industrial.—1916:</i>	
Murcia.	
Antonio Ros Clares.	36 »
Avelino Pérez Pérez.	321 91

Número 2.005.

Edicto.

Don Ginés Carvajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona 4.ª de la provincia.

Hace saber á D. Angel Rostán Ferro, ó á sus herederos caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que instruyo contra el mismo por débitos de contri-

bución rústica, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia:

Vista la diligencia de embargo que antecede, y resultando de la misma que D. Angel Rostán Ferro, se ausentó de la villa de Aguilas, ignorándose por completo su actual paradero, vengo en acordar se notifique al mismo dicho embargo ó á sus herederos caso de haber fallecido, en el *Boletín Oficial* de la provincia «Gaceta de Madrid» y un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de dicha villa de Aguilas, requiriéndoles á la vez para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, por preceptuarlo así el art. 93 de la vigente Instrucción. Lo mando y firmo en Lorca á 20 de Septiembre de 1919.—Ginés Carvajal.

Finca embargada.

Un trozo de tierra secano con higueras, situado en el paraje de los Collados, diputación del Campo, término de esta villa de Aguilas, su cabida 12 hectáreas, siete áreas y 90 centiáreas, equivalentes á 20 fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas; linda por el Norte Ginés Carrasco; Levante herederos de María Josefa Crouseilles; Mediodía D.ª Juana Aceño, y Poniente Angel Rostán, hoy D. Manuel Larrea. Inscrita á los tomos 615 y 774, folios 98, 101 y 165.

Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», libro el presente en Lorca á 22 de Septiembre de 1919.—El Agente, Ginés Carvajal.

Sexta sección.

Número 1.984.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1919-20.

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capitulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1918.	Pesetas.
Capitulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.985 96	
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	260 90	
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	2.308 25	
Idem 4.º—Instrucción pública.	613 »	
Idem 5.º—Beneficencia.	2.360 »	
Idem 6.º—Obras públicas	500 »	
Idem 7.º—Corrección pública.	300 »	
Idem 8.º—Montes.	»	
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	5.000 »	
Idem 10.º—Obras de nueva construcción.	500 »	
Idem 11.º—Imprevistos.	400 »	
Idem 12.º—Resultas.	3.000 »	
TOTAL.	18.228 11	

Mazarrón 1.º de Octubre de 1919.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.—El Alcalde, Antonio Belmonte.

Número 2.081.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Se hace saber: Que aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones para los arrendamientos, desde 1.º de Enero de 1920 hasta 31 de Marzo de 1921, de la Casa Matadero, tejeras y yeseras, fincas en el término de Pliego, uso obligatorio de pesas y medidas y degüello de reses en el Matadero público, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Mula 14 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Antonio Breis.

Número 2.043.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Terminado el apéndice fiscal de edificios y solares de esta ciudad y su término municipal para la formación del repartimiento de su clase, y en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir por escrito las razones que á su derecho convenga. Cartagena 5 de Octubre de 1919.—José Maruenda.

Octava sección

Número 2.060.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE OJOS

Don Celedonio Ayala Torrecillas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia de Don Julio López Marín, como Presidente los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

VOCALES

- D. Vicente Banegas Melgarejo, Concejal.
- Sebastián Banegas Banegas, industrial.
- Gregorio Moreno Massa de Josefa, contribuyente.
- Santiago Lorca Barnejo, territorial.

SUPLENTES

- D. Ramón Barnejo Urán, Concejal.
- Conrado Gomariz Moreno, industrial.
- Adelaido Moreno Moreno, contribuyente.
- Leonardo Buendía Massa, territorial.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en Ojos á trece de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Celedonio Ayala.—V.º B.º: El Presidente, López.